



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00867249--UNC-ME#FCEFYN

---

**V I S T O:**

El presente expediente, por el cual el Departamento INGENIERÍA AEROESPACIAL eleva Informe Anual 2024, Plan de Trabajo 2025 – 2026 y solicita prórrogas de designaciones interinas, de personal docente de dedicación especial; y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma cuenta con el acuerdo del Consejo Departamental respectivo

Lo informado por el Área Personal;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1º).**- Prorrogar la licencia sin goce de haberes al Ing. Ángel Andrés GALEASSO (Leg. 38938) en el cargo de Profesor Asistente dedicación exclusiva, por concurso, en AERONÁUTICA

GENERAL, TRANSFERENCIA DE CALOR Y MASA en LABORATORIO DE AERODINÁMICA, del Departamento INGENIERÍA AEROESPACIAL, desde el 1° de Abril de 2025 y mientras permanezca en el cargo de mayor jerarquía o hasta el 31 de Marzo de 2027.

**Art. 2°).**- Aprobar Informe Anual 2024, Plan de Trabajo 2025 - 2026 y prorrogar la designación interina, desde el 1° de Abril de 2025 y hasta el 31 de Marzo de 2027, al siguiente personal docente con dedicación especial:

Leg. - 32297 - Ing. Omar Darío ELASKAR - Profesor Asociado dedicación semiexclusiva en CONSTRUCCIÓN DE AVIONES, PROYECTO DE AVIONES, del Departamento INGENIERÍA AEROESPACIAL, y en PROCESOS DE MANUFACTURA II, del Departamento MATERIALES Y TECNOLOGÍA.

Leg. - 38938 - Ing. Ángel Andrés GALEASSO - Profesor Adjunto dedicación exclusiva - AERONÁUTICA GENERAL, LABORATORIO DE AERONÁUTICA y LABORATORIO DE AERODINÁMICA, CONSTRUCCIÓN DE AVIONES, INSTRUMENTOS Y AVIÓNICA del Departamento INGENIERÍA AEROESPACIAL y en TRANSFERENCIA DE CALOR Y MASA, el REACTOR NUCLEAR RA-O y en el LABORATORIO DE ENSEÑANZA DE LA FÍSICA del Departamento FÍSICA.

Leg. - 29784 - Dr. José Antonio INAUDI- Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva – DINÁMICA DE LOS SISTEMAS MECÁNICOS y en VIBRACIONES ALEATORIAS, del Departamento INGENIERÍA AEROESPACIAL.

**Art. 3°).**- Estas prórrogas quedan condicionadas a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

**Art. 4°).**- La dedicación, planes de actividades y el cumplimiento de tareas y obligaciones deberán adecuarse a las disposiciones de las Ordenanzas vigentes y al Estatuto de la Universidad.

**Art. 5°).**- Las mismas caducarán antes del 31 de Marzo de 2027 si los cargos se proveen por concurso y no implican la consolidación de la asignación de dichos cargos en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerán de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

**Art. 6°**.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Personal, al Área Sueldos, al Departamento Materiales y Tecnología, al Departamento Ingeniería Aeroespacial a fin de notificar a los interesados, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

VR/em/Mbl